

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170055000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho DISPONE:

- 1.- Negar la solicitud de entrega de títulos judiciales como quiera que para el presente proceso no existen consignaciones por cuenta de este proceso, tal y como consta en el informe de títulos judiciales que antecede, el cual fuese rendido por la secretaría del Juzgado.
- 2.- En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento del Fondo de Empleados Fonfresenius, el 1 de febrero del año que avanza, así las cosas, con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se **admite** la renuncia al poder presentada por el abogado Martha A Galindo Caro, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 6 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria